



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., noviembre de 2017



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual .....	4
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual .....	4
2. Valoración de riesgos previsibles .....	5
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual .....	5
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	8
3. Conclusiones y recomendaciones .....	14
3.1 Conclusiones .....	14
3.2 Recomendaciones .....	14
Referencias .....	15

## Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Proceso revisado en la modalidad de licitación pública .....	6
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos .....	6
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada .....	6
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía .....	7
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa .....	7
<i>Tabla 6.</i> Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada o ilegible en el SECOP .....	8
<i>Tabla 7.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	8



## Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en marzo de 2017 en la Alcaldía Local de Kennedy, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra de 41 procesos de selección adelantados en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy - FDLK.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Kennedy, por lo que se realizó una visita administrativa a la Entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia. Igualmente, se realizó un análisis a las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección que fueron escogidos y sobre los mismos se emitieron las recomendaciones correspondientes.

Así las cosas, la Veeduría Distrital el 20 de abril de 2017 remitió el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, recibido por dicha entidad el 25 de abril de 2017.

Con el propósito de hacer un seguimiento a las recomendaciones realizadas respecto a la valoración de riesgos contractuales, la Veeduría Distrital solicitó al FDLK por medio del oficio No. 20176000088061 del 11 de septiembre de 2017, la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente (Proceso gestión y adquisición de recursos), con el objetivo de analizar los



cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de valoración de riesgos contractuales. Del mismo modo, se realizó una exploración del SECOP, del cual se tomó una muestra aleatoria de 20 procesos de selección adelantados en 2017 por el FDLK.

Como consecuencia del seguimiento a los resultados obtenidos con posterioridad a la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales se emite este informe, en el que se indican las actividades realizadas y se imparten recomendaciones finales por parte de la Veeduría Distrital.

## **1. Valoración de riesgos de la gestión contractual**

En esta primera línea de acción, la Veeduría Distrital revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos del FDLK (vigente a la fecha del presente informe), con la finalidad de observar cuáles de los riesgos sugeridos del mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital fueron acogidos por el FDLK.

### **1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual**

La Veeduría Distrital solicitó al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy - FDLK mediante oficio No. 20176000088061 del 11 de septiembre de 2017 la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente, con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de valoración de riesgos contractuales adelantada en marzo de 2017. En este entendido, se recibió respuesta por parte del FDLK por medio del radicado No. 20172200082112 del 3 de octubre de 2017, mediante el cual informó que “(...) se solicitó a la Secretaría de Gobierno la actualización del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual a la fecha no ha sido actualizado. (...).

La Veeduría Distrital constató que dicha solicitud fue remitida a la Secretaría Distrital de Gobierno por medio del radicado No. 20175820011213 del 5 de junio de 2017 y el FDLK recibió la siguiente respuesta:

Teniendo en cuenta que la Veeduría Distrital, realiza una revisión a la gestión contractual de los Fondos de Desarrollo Local en cada Alcaldía y genera un informe orientado a incorporar riesgos relacionados al tema y que se evidenciaron no se han tenido en cuenta. Dicho informe ha sido remitido igualmente por algunas Alcaldías Locales como el caso de Kennedy a la Oficina Asesora de Planeación, sin embargo, en el ejercicio de actualización de las matrices de riesgo por proceso de las Alcaldías, se determinó unificar y estandarizar los riesgos, es decir y para el caso, los riesgos del proceso antiguo “Gestión y Adquisición de Recursos Local”, que contenía el componente de la gestión contractual local, ahora conocido como el proceso de “Gestión Corporativa Local” están siendo unificados en una sola matriz de riesgos, entendiendo que el procesos contractual, independiente de la Alcaldía, se desarrolla de la misma manera y por ello pueden



presentarse los mismos riesgos. En ese sentido el Informe General remitido por la Veeduría Distrital y presentado a las Alcaldías Locales, entró como insumo en las mesas de trabajo de la actualización de la matriz de riesgos del proceso mencionado. (FDLK, 2017, p. 1)

En consideración a las comunicaciones reseñadas anteriormente, se colige que actualmente el mapa de riesgos de la gestión contractual de las alcaldías locales se encuentra en un proceso de actualización y estandarización por parte de un grupo de trabajo dirigido por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el propósito de unificar dicho documento para ser implementado en todas las alcaldías locales. Por lo anterior, en este momento no es posible realizar ningún seguimiento al mapa de riesgos del FDLK, como quiera que se encuentra en etapa de actualización.

Sin embargo, es importante resaltar que para la actualización de dichos procedimientos y mapas, se está utilizando como insumo principal el informe remitido por la Veeduría Distrital, lo cual, evidencia que se están analizando las recomendaciones elevadas por ésta entidad de control.

## **2. Valoración de riesgos previsibles**

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 20 procesos de contratación adelantados por el FDLK en el periodo comprendido entre enero y julio de 2017, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

### **2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual**

Es importante señalar que de acuerdo a la información publicada en el SECOP, la Veeduría Distrital seleccionó 20 procesos de selección, muestra en la que se encuentran escogidos el 100% de las Licitaciones Públicas (correspondiente a 2 procesos de selección), el 100% de los concursos de méritos (correspondiente a 1 proceso de selección), el 75% de las Selecciones Abreviadas (correspondientes a 6 procesos de selección)<sup>1</sup>, el 85% de las Mínimas Cuantías (correspondientes a 6 procesos de selección)<sup>2</sup> y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 5 procesos de selección (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y el objeto, y se reseñan a continuación:

---

<sup>1</sup> El 25% restante (Correspondiente a 2 procesos de selección) tienen por objeto la contratación de pólizas de seguros, los cuales por su naturaleza no amerita la revisión de la matriz de riesgos previsibles.

<sup>2</sup> El 15% restante (Correspondiente a 1 proceso de selección) tiene por objeto la contratación de pólizas de seguros, el cual por su naturaleza no amerita la revisión de la matriz de riesgos previsibles.



**Tabla 1. Proceso revisado en la modalidad de licitación pública**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-LP-001-2017	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, monitoreo de alarmas y seguridad privada con armas y/o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as, funcionarios/as, contratistas y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la Alcaldía Local de Kennedy y/o Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
FDLK-LP-003-2017	Ejecutar mediante el sistema de precios unitarios las actividades para adecuar y/o habilitar espacios de los jardines infantiles para la atención de la primera infancia en la Localidad de Kennedy, según los estudios previos, anexo técnico, pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. El proceso de licitación pública No. 2 de 2017 no aparece registrada en el SECOP. Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-CM-001-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, social, ambiental y siso para el contrato que tiene por objeto "realización del diseño y el acondicionamiento de los sistemas de cableado estructurado, eléctrico y datacenter, en la Alcaldía Local de Kennedy, bajo la modalidad llave en mano", en la Localidad de Kennedy

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-SASI-001-2017	Compra, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo para las dependencias de la Alcaldía local de Kennedy, para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad.
FDLK-SASI-002-2017	Contratar a título de compraventa la adquisición de elementos de dotación pedagógica para los 37 jardines infantiles de la Localidad de Kennedy de la Secretaria Distrital de Integración Social, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas.
FDLK-SAMC-003-2017	Contratar un intermediario público o privado idóneo para que preste sus servicios de enajenación de los bienes muebles no útiles, obsoletos y/o inservibles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, a través del sistema de subasta pública y/o servicio de martillo para adjudicarlos al mejor postor.
FDLK-SAMC-004-2017	Ejecutar a monto agotable la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de los vehículos livianos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
FDLK-SAMC-005-2017	Contratar el servicio para la toma física, verificación, valorización, clasificación y actualización de la información de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o cargo del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el avalúo de los bienes clasificados como propiedad planta y equipo, inventarios y bienes de uso público a cargo del Fondo De



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	Desarrollo Local de Kennedy, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
FDLK-SAMC-006-2017	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con arma y control de acceso mediante medios tecnológicos y de CCTV en las instalaciones de los predios en propiedad, administración y/o custodia del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Kennedy, así mismo como para los bienes muebles y enseres que en ellos reposan.

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-MC-001-2017	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, y seguridad privada con arma control de acceso para los/as usuarios/as, funcionarios/as, contratistas y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones del Punto Vive Digital ubicado en Andalucía II calle 14 a no.81-38, así mismo como para los bienes muebles e inmuebles que en ellos reposan.
FDLK-MC-002-2017	Prestar el servicio de revisión, carga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de extintores para la Alcaldía Local de Kennedy.
FDLK-MC-004-2017	Suministro de elementos de ferretería plomería y eléctricos para la Alcaldía Local de Kennedy-Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y Junta Administradora Local de Kennedy.
FDLK-MC-005-2017	Contratar la adquisición de elementos para apoyar el Foro Educativo Local 2017 de la Localidad de Kennedy.
FDLK-MC-006-2017	Contratar el mantenimiento preventivo de equipos de cómputo, portátiles, ups, aire acondicionado, escaners, además de mantenimiento correctivo de los equipos mencionados que no se encuentran cubiertos por garantía del fabricante, con bolsa de repuestos de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Local de Kennedy y la Junta Administradora Local.
FDLK-MC-007-2017	Compraventa de elementos y cajas y carpetas para la organización del archivo de la Alcaldía Local de Kennedy.

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

**Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa**

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS-078-2017	Prestar los servicios de apoyo en la conducción de los vehículos del parque automotor de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
CPS-098-2017	Prestar sus servicios profesionales de apoyo jurídico en todas las etapas de los procesos de establecimientos de comercio, espacio público, régimen urbanístico, propiedad horizontal y acciones constitucionales a cargo de las inspecciones de policía de la Alcaldía Local de Kennedy negus reparto.
CPS-102-2017	Prestar servicios de apoyo administrativo y asistencial a las inspecciones de policía de la Alcaldía Local de Kennedy en los expedientes y trámites de su competencia.
CPS-146-2017	Prestar servicios profesionales a la Alcaldía Local de Kennedy apoyando en el seguimiento y control de la etapa contractual y pos contractual de los procesos y acciones



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	de participación local tendientes a garantizar el cumplimiento del plan de desarrollo local.
CPS-254-2015	Prestación de servicios profesionales en todos los asuntos relacionados con acciones judiciales y constitucionales de la Alcaldía Local De Kennedy y del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Es importante resaltar, que de los 20 procesos de selección que fueron seleccionados como muestra para el presente informe, 6 de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP y 4 a pesar de contar con la matriz de riesgos previsible publicada, la misma se encuentra ilegible. Los procesos son los siguientes:

*Tabla 6.* Procesos de selección sin matriz de riesgos publicada o ilegible en el SECOP

No.	No tienen matriz de riesgos previsible publicada	No.	Matriz de riesgos previsible ilegible
1	FDLK-SASI-001-2017	1	FDLK-LP-003-2017
2	CPS-078-2017	2	FDLK-SAMC-005-2017
3	CPS-098-2017	3	FDLK-MC-001-2017
4	CPS-102-2017	4	FDLK-MC-007-2017
5	CPS-146-2017		
6	CPS-254-2015		

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

## 2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices de riesgos previsible; a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

*Tabla 7.* Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Cuando el servicio prestado no es de calidad, es decir la aptitud del mismo no satisface las necesidades para las cuales ha sido contratado.	FDLK-LP-001-2017, FDLK-SAMC-006-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en





<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
El contratista seleccionado no puede cumplir las obligaciones del contrato.	FDLK-SASI-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Inadecuada proyección y ejecución de las actividades y los recursos a emplear.	FDLK-MC-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los servicios o bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento de ANS.	FDLK-MC-006-2017	El riesgo no se comprende, se encuentra redactado de manera inadecuada. Se sugiere claridad y precisión al establecer los riesgos previsibles, con el propósito que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos sea de fácil entendimiento para todos los oferentes. Pese a que la abreviatura ANS, podría entenderse como Acuerdos de Niveles de Servicio, el riesgo no puede intuirse sino que debe estar absolutamente



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		identificado y detallado.
Incumplimiento de las características técnicas de la impresora, los insumos y accesorios.	FDLK-MC-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento de las características técnicas de lo solicitado.	FDLK-MC-005-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos.	FDLK-LP-001-2017, FDLK-SAMC-006-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Incumplimiento del contrato.	FDLK-MC-006-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto.	FDLK-LP-001-2017, FDLK-SAMC-006-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento en los tiempos de entrega de la impresora insumos y accesorios.	FDLK-MC-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes solicitados.	FDLK-MC-005-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Lesiones o daños a terceros por parte del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.	FDLK-LP-001-2017, FDLK-SAMC-006-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Mala calidad de los bienes adquiridos o elementos de fabricantes.	FDLK-SASI-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Mala calidad de los bienes entregados.	FDLK-MC-005-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Mala calidad de los productos y servicios finales entregados.	FDLK-MC-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de calidad de los bienes y servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
No cumplimiento al cronograma establecido.	FDLK-SASI-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre, por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros siempre y cuando los mismos puedan proveerse.	FDLK-MC-004-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.
Riesgo incumplimiento de las obligaciones del contrato.	FDLK-SASI-002-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.

*Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

### 3. Conclusiones y recomendaciones

#### 3.1 Conclusiones

- Respecto al mapa de riesgos de la gestión contractual (proceso de gestión y adquisición de recursos), como se mencionó anteriormente, se encuentra en proceso de actualización por parte de un equipo interdisciplinario, dirigido por la Secretaría Distrital de Gobierno. Según lo informado por el FDLK, el informe de valoración de riesgos, remitido por la Veeduría Distrital está siendo utilizado como insumo para la actualización de los correspondientes mapas de riesgos.
- En cuanto a la estructuración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección, se evidencia que las recomendaciones contenidas en el informe remitido en abril de 2017, no han sido tenidas en cuenta por parte del FDLK, debido a que se encontraron eventos adversos que no pueden considerarse previsibles, otros que no fueron establecidos de manera clara y finalmente, otros que si bien son previsibles se encuentran amparados por el régimen legal de garantías sin que exista justificación de su inclusión en la referida matriz.

#### 3.2 Recomendaciones



1. Remitir a la Veeduría Distrital el componente contractual del mapa de riesgos (cuando se encuentre actualizado), con el propósito de analizar el avance que se obtuvo con la implementación del procedimiento de valoración de riesgos contractuales efectuado en abril de 2017.
2. Respecto a las matrices de riesgos previsibles, la Veeduría Distrital invita al FDLK para que realice un análisis juicioso y detallado a cada una de las recomendaciones que al respecto obran en el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy” recibido por dicha entidad el 25 de abril de 2017, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
3. Para la estimación y tipificación de los riesgos previsibles se recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales (2017)*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.

## Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social (01 de diciembre de 2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento CONPES 3714). Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>